



**ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO, RECTIFICACIÓN,
CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES**

OBJETIVO DEL TRÁMITE

Garantizar la protección de los datos personales en posesión del H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla

MODALIDAD DEL TRÁMITE

Presencial o vía electrónica

PLAZO DE ENTREGA DE TRÁMITE

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, plazo que podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique al Titular dentro del plazo de respuesta. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al Titular.

REQUISITOS

1.- MODALIDAD DEL TRÁMITE PRESENCIAL:

- a) Formato de Solicitud de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales)
- b) Identificación Oficial con Fotografía.



c) Acreditación de personalidad según sea el caso (menores de edad, personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada por las Leyes Civiles del Estado de Puebla o fallecidos)

2.- MODALIDAD DEL TRÁMITE VÍA ELECTRÓNICA:

a) Acuse de Solicitud de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales)

b) Identificación Oficial con Fotografía.

c) Acreditación de personalidad según sea el caso (menores de edad, personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada por las Leyes Civiles del Estado de Puebla o fallecidos).

Todas las personas previa identificación oficial podrán ejercer por sí o por medio de su representante legal los derechos de acceso a sus datos personales en posesión de los Sujetos Obligados. En el caso de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada por las Leyes Civiles del Estado de Puebla, los derechos a que se refiere esta Ley podrán ser ejercidos por el que ejerza su representación. En caso de que el titular haya fallecido, los declarados herederos o el albacea de su sucesión, previa acreditación de personalidad, podrán acceder a los derechos personales del fallecido.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Unidad De Transparencia

VIGENCIA:

Sin vigencia